

PROCESO DE PRESUPUESTACIÓN

El proceso de presupuestación en la Universidad Autónoma Metropolitana se regula mediante un marco normativo que abarca tres capítulos: la formulación del presupuesto, el ejercicio del gasto y el control y evaluación de los recursos. Este esquema busca garantizar un manejo transparente, ordenado y estratégico de las finanzas universitarias.

La formulación del presupuesto se realiza a través de programas vinculados a las tres funciones sustantivas de la Universidad: docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura, y al apoyo institucional. Esta estructura permite integrar los planes anuales de las áreas y departamentos en un presupuesto global, aprobado por los Consejos Divisionales y Académicos desde las Unidades Académicas y en última instancia por el Colegio Académico. La definición de prioridades, sustentada en criterios académicos y en la planeación universitaria, asegura que los recursos se orienten hacia los objetivos estratégicos de la Institución.

El ejercicio del gasto contempla tanto la aplicación del presupuesto autorizado como el manejo de ingresos adicionales o remanentes, siempre bajo la supervisión de la persona titular de la Rectoría General o de las personas titulares de las Rectorías de Unidad y con base en las prioridades fijadas por el Colegio Académico. Se establecen reglas claras para transferencias y adecuaciones presupuestales, así como para la aplicación de recursos en compromisos devengados y en materia de remuneraciones personales, evitando contrataciones incompatibles.

Finalmente, el control y la evaluación del gasto son responsabilidad de la persona titular de la Contraloría, quien supervisa los asuntos financieros y propone acciones correctivas a partir de los resultados de la evaluación. Este componente asegura que el uso de los recursos se mantenga alineado con los principios de legalidad, eficiencia y racionalidad institucional.

En conjunto, la presupuestación universitaria constituye un instrumento estratégico que vincula la planeación académica con la gestión financiera, fortaleciendo la capacidad de la Universidad para cumplir con sus funciones sustantivas y garantizar un desarrollo institucional sostenido. En este marco, el proceso persigue los siguientes objetivos:

- Incidir en la cultura de planeación-presupuestación-seguimiento, que permita a la Institución avanzar hacia el cumplimiento cabal de su misión y de los objetivos estratégicos.
- Llevar a cabo, a partir de los elementos definidos en la planeación, una presupuestación alineada y coordinada, cuyo resultado sea el Programa Operativo de la Universidad Autónoma Metropolitana (POUAM).
- Continuar el proceso hacia la armonización contable para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los elementos normativos y de información requeridos para ello.

Así, a continuación, se hace alusión a los artículos correspondientes en del Reglamento de Presupuesto vigente de la UAM.

Capítulo II. Programación y presupuestación

Artículo 3. La presupuestación se elaborará con base en los programas de docencia, de investigación, de preservación y difusión de la cultura, y de apoyo institucional, de las áreas, los departamentos, las divisiones, las unidades y la Universidad.

Artículo 4. Para los efectos presupuestarios, los programas de las áreas se considerarán e integrarán a los departamentales; los departamentales a los divisionales; los divisionales a los de las unidades, y los de las unidades a los de la Universidad.

Artículo 5. Los programas presupuestarios contendrán, al menos, lo siguiente:

- I. Identificación del programa, ubicación orgánica, proyecto y prioridades;
- II. Objetivos, metas e indicadores;
- III. Recursos humanos, materiales y financieros disponibles y requeridos;
- IV. Calendario de ejecución;
- V. Responsable, y
- VI. Fuentes de financiamiento complementario, en su caso.

Artículo 6. Para la elaboración de los anteproyectos y proyectos de presupuesto, los órganos colegiados y personales, así como las instancias de apoyo, considerarán:

- I. La planeación institucional;
- II. Los programas presupuestarios;
- III. La proyección de las finanzas de la Universidad;
- IV. El Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- V. El informe anual de la persona titular de la Rectoría General;
- VI. Los objetivos y metas;
- VII. Los procedimientos que en materia presupuestaria fije la Universidad;
- VIII. El análisis del avance del ejercicio del presupuesto del año en curso;
- IX. La evaluación del gasto de los dos ejercicios del presupuesto anteriores;
- X. La disponibilidad financiera y de remanentes de ingresos propios, en su caso;
- XI. Las obligaciones de pago;
- XII. La plantilla y la nómina del personal;
- XIII. Las necesidades de infraestructura;
- XIV. Las medidas de racionalidad y austeridad presupuestal que determine la Universidad, y
- XV. Las demás condiciones que se establezcan en la normatividad de la Universidad y otras disposiciones aplicables.

Este proceso da inicio con una reunión de trabajo sobre la asignación de Techos Presupuestales, que serán acordados por la Rectoría General y las Rectorías de Unidad, considerando los recursos estimados que dispondrá la Institución para el año fiscal siguiente. A partir de esos techos se fijarán los montos asignados a los proyectos de cada área, departamento, división, unidad y rectoría general, de acuerdo con las prioridades establecidas y la evaluación de resultados en cada dependencia. Para ello, se apoyará de la información institucional que se encuentra disponible en la página electrónica de la Universidad, la cual se detalla a continuación:

- Valores de los indicadores institucionales.
- Informe de las actividades de la Universidad correspondiente al año anterior reportado y su Anexo Estadístico.
- Anuarios estadísticos de la UAM de años anteriores.

- Informes del Ejercicio Presupuestal anteriores.
- Presupuesto inmediato anterior y su respectivo Cuaderno de Bienes de Inversión y anteriores.
- Catálogos de Publicaciones de años anteriores.

Con esta información de base, se revisan las políticas de planeación operativa institucionales, las cuales se acuerdan entre la Rectoría General y las Rectorías de Unidad, ellas orientan el proceso planeación, presupuestación y seguimiento en las unidades, divisiones y departamentos.